

De conformidad con lo establecido en la Base Novena de las Bases por las que se rige la convocatoria pública de proceso selectivo para la contratación temporal de personal laboral en un puesto de trabajo de oficial operador de pala retroexcavadora, con conocimientos en trabajos de excavaciones y de los diversos implementos acoplados a la máquina y constitución de una bolsa de trabajo para la Mancomunidad de Servicios Comsermancha, mediante oposición, el Presidente, en uso de las facultades que legalmente tiene reconocidas, **HA RESUELTO** ordenar la publicación en la página web [www.comsermancha.es](http://www.comsermancha.es) así como en el tablón de anuncios de la Mancomunidad la lista definitiva y bolsa de trabajo resultante del proceso de oposición llevado a cabo, para su pública exposición, durante la vigencia de la misma que, según la Resolución de fecha 22 de mayo de 2017, es la siguiente:

“Incoado expediente para la llevar a cabo el procedimiento de convocatoria pública de proceso selectivo para la contratación temporal de personal laboral en un puesto de trabajo de oficial operador de pala retroexcavadora, con conocimientos en trabajos de excavaciones y de los diversos implementos acoplados a la máquina y constitución de una bolsa de trabajo para la Mancomunidad de Servicios Comsermancha, mediante oposición;

Vista el Acta de 10 de mayo de 2017 que se adjunta, con la puntuación final y propuesta formulada por el Tribunal Calificador y estimando la misma correcta y debidamente motivada, sin que se hayan presentado reclamaciones,

Esta Presidencia en uso de las facultades que legalmente tiene reconocidas y de conformidad con lo establecido en las Bases que rigen el presente proceso selectivo para esta Mancomunidad **HA RESUELTO**:

1º.- Aprobar la clasificación final y lista definitiva resultante del proceso de oposición llevado a cabo para la contratación temporal de personal laboral en un puesto de trabajo de oficial operador de pala retroexcavadora, con conocimientos en trabajos de excavaciones y de los diversos implementos acoplados a la máquina y constitución de una bolsa de trabajo para la Mancomunidad de Servicios Comsermancha, para su publicación y exposición, durante la vigencia de la misma, en la web [www.comsermancha.es](http://www.comsermancha.es) así como en el tablón de anuncios de la Mancomunidad, con la siguiente configuración:

APELLIDOS Y NOMBRE	D. N. I.	CALIF.PARTE TEÓRICA	CALIF. PRUEBA PRÁCTICA	CALIFIC. FINAL
CORRALES PANIAGUA FRANCISCO	06.230.226D	11,25	18	29,25
CARRETERO GONZÁLEZ ALFONSO	06.230.907T	10,25	17	27,25
LÓPEZ GARCÍA JESÚS	06.261.973Q	10,13	14	24,13

#### Contacto

📍 Calle Lorenzo Rivas, 25  
13600 Alcázar de San Juan  
(Ciudad Real)

Tlf: 926 58 80 37 · Fax: 926 58 80 38

🌐 [www.comsermancha.es](http://www.comsermancha.es)  
✉ [administracion@comsermancha.es](mailto:administracion@comsermancha.es)

📍 Juan José Rodrigo, 2  
13700 Tomelloso  
(Ciudad Real)  
Tlf: 926 50 20 96

2º.- Acordar la citación para la contratación de D. Francisco Corrales Paniagua con D.N.I. 06.230.226D, de acuerdo con el orden que refleja la Clasificación definitiva resultante del proceso de oposición llevado a cabo para la formalización de la relación laboral, que sea procedente, con carácter de contrato laboral temporal, por obra o servicio. En caso de renuncia del candidato propuesto se procederá a citar al siguiente, según el orden de la lista, y así sucesivamente.

3º.- Constituir una bolsa de trabajo con los candidatos D. Alfonso Carretero González y D. Jesús López García, que han quedado en segunda y tercera posición, respectivamente, para posibles sustituciones.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Ciudad Real, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la misma, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, el interesado podrá optar por interponer contra esta misma resolución recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Presidente de la Mancomunidad ; en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado, en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.”

En Alcázar de San Juan, 23 de mayo de 2017

**EL SECRETARIO**

Fdo. Antonio Martínez Torres

